

# AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO

DE 1813.

---

PALMA

EN LA IMPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.

ΑΡΧΗ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΙΚΗ ΑΝΤΙΣΤΑΣΗ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΙΚΗ ΑΝΤΙΣΤΑΣΗ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΙΚΗ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΙΚΗ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΙΚΗ ΑΝΤΙΣΤΑΣΗ

Núm. 62

# AURORA

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 20 DE MAYO DE 1813.

### CÓRTESES.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de gracia y justicia; el qual participaba de orden de la regencia que en cumplimiento de la resolucion de las córtes de 9 del pasado (marzo) habia dado S. A. las mas eficaces y enérgicas providencias para que lo tuviesen los decretos de S. M. relativos á la lectura del manifiesto sobre la abolicion del tribunal de la inquisicion; y que sin perjuicio habia mandado pedir al vicario capitular de Cádiz copia del eschoso decretos, que le habia pasado en 2 de marzo, con orden de que tambien remitiese otra copia de los acuerdos del cabildo, y demas papeles concernientes á este asunto; todo en el término de 12 horas: que cumplida esta resolucion habia observado S. A. que no solo se habia contra-venido á los soberanos decretos de 14 de julio y 11 de no-antemano y formado el plan de poner el gobierno en un con-veniente quando llegase el caso de comunicarse los decre- tos relativos á la abolicion de la inquisicion, procurando interesar á los cabildos de Sevilla, Málaga, Córdoba y Jaen, bajo el pretesto de pedirles consejo; quando el ob- jeto era únicamente el de formar un partido para hacer una fuerza á la autoridad temporal, y ponerla en esta- do de que suspendiese el cumplimiento de los decretos, ó que quando se decidiese á mandarlos llevar á efecto, ha- llase grandes obstáculos en la opinion del pueblo, extra- ñada por la de cuerpos respetables, segun resultaba y se

2  
inferia del acuerdo del cabildo de Cádiz, su fecha 6 de febrero, y cartas escritas por sus comisionados en 9 y 16 del mismo y en 2 de marzo siguiente: que con esta inspeccion se habia hallado S. A. en estado de proceccion con arreglo á las leyes; pero deseando el acierto en las sus resoluciones, habia consultado el dictámen del Consejo de estado, toda vez que no habia peligro en darle paso; pues el negocio, despues de cumplidos los decretos, no era tan delicado como lo habia sido en sus principios: que S. A. al propio tiempo que habia tomado la providencia correspondiente sobre la conducta observada por el cabildo de Cádiz y Sevilla, no habia podido desentenderse de las circunstancias que hacian mas notable la de los tres comisionados del primero, relativamente á la comunicacion reservada que entablaron con el segundo y otros, y á la particular del vicario capitular, que no dejó de tener parte en esta misma comunicacion, puesto que uno de los encargos hechos á los cabildos habia sido que dirigiesen las contestaciones por su mano: que la necesidad de cumplir con la ley conforme al encargo especial de S. M. habia obligado á S. A. á mandar pasar el expediente al juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin José de Aguilar, para que procediese contra dichos comisionados y vicario capitular, debiendo quedar suspenso interinamente de las temporalidades; sin haber hecho respecto del segundo, la prevencion de que quedase tambien suspenso del egercicio de la jurisdiccion; por la duda que le ocurria, atendido el carácter que tenia de juez eclesiástico. Proseguia el secretario de gracia y justicia, manifestando las razones y leyes, por las cuales debia quedar suspenso el provisor del egercicio de sus funciones; concluyendo con decir que no obstante, S. A. habia preferido consultar esta duda al partido de resolverla por sí; en el concepto de que si se necesitase mayor instruccion remitiria el expediente. Concluida la lectura de este oficio, propuso el señor presidente que pasase á la comision de arreglo de tribunales, en union de la eclesiástica ordinaria, para que oyendo su dictámen resolviesen las córtes lo conveniente. Opúsose el señor Calatrava á que pasase á comision alguna, por ser duda que desde luego debia decidirse; no debiendo diferenciarse los jueces seculares de los eclesiásticos en quanto al egercicio de la jurisdiccion. Fundó su dictámen en la constitucion y otras

3  
leyes, y con especialidad en los decretos de 11 de agosto y 21 de setiembre, en que sin oposicion alguna se acordó la suspension de aquellos jueces eclesiásticos, y aun prelados, que hubiesen servido al intruso; concluyendo con afirmar que el proceder de otro modo seria consentir dentro del estado otro estado independiente. Interrunpió el señor Martinez (D. Bernardo) diciendo que la doctrina del señor Calatrava era falsa y herética; sobre lo qual el señor Calatrava reclamó altamente el orden, añadiendo que el señor Martinez (D. Bernardo) no tenia ni facultad ni la instruccion suficiente para calificar de herética proposicion alguna, qualquiera que fuese. Apoyó el señor Argüelles el parecer del señor Calatrava. Convinieron los señores Arispe, Pasquil y Espiga en la justicia de la suspension. Sin embargo, habiendo hecho algunas reflexiones sobre los términos y circunstancias, se resolvió por fin, que pasase el oficio á la comision de arreglo de tribunales para que á la mayor brevedad posible presentase su informe.

Dia 19 de marzo — Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, una esposicion en que la audiencia de Valladolid daba gracias á S. M. por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

Siendo las doce en punto se presentó la regencia del reyno con el acompañamiento de estílo; y ocupando el solio en que se hallaba el señor presidente, tomó la palabra el eminentísimo señor cardenal de Borbon, espresándose en estos términos:

« La regencia provisional del reyno viene á congratularse con V. M. por el aniversario de la publicacion de la constitucion de la monarquía española. La exaltacion al trono de un rey justo, el triunfo de enemigos poderosos, y la alianza de una nacion generosa son ciertamente dones celestiales, que reparte Dios á los hombres de tiempo en tiempo. La constitucion sabia que V. M. sancionó el año anterior contiene en sí estos y otros muchos beneficios, y los producirá constantemente: con ella nuestros reyes no podrán dejar de ser buenos, triunfaremos de nuestros enemigos, y las naciones estrangeras buscarán nuestra alianza. La re-

gencia protesta de nuevo á V. M. que cumplirá y hará cumplir exactamente la constitucion, origen y fundamento de tantos bienes."

Contestó el señor presidente de las córtes diciendo:

"S. M. ha oido la felicitacion de la regencia provisional del reyno por el aniversario de la constitucion. Si fue tan satisfactorio el 19 de marzo de 1812, en que al frente del enemigo se publicó solemnemente la constitucion; quanto deberá serlo el de hoy en que celebramos el primer aniversario de aquel dia en mas feliz estado? Las fuerzas del enemigo desaparecieron de la vista de Cádiz, desocupando muchos pueblos oprimidos de la península, y sufriendo en su retirada considerables pérdidas: otras enormes ha padecido despues en el Norte, estrellándose sus egércitos en aquel rígido clima á impulso de la energía y constancia de los valientes rusos. El grande Alejandro, enperador de esta poderosa nacion, no solo ha celebrado con nosotros un tratado de alianza y amistad, sino que ha reconocido nuestra constitucion; y la Inglaterra, nuestra íntima aliada, la sostiene con su poder colosal. Si volvemos á lo interior vemos que en los pueblos libres de la península y ultramar donde ha llegado, ha sido recibida, jurada, y egecutada con tal entusiasmo, que no deja duda de ser ella el voto general de la nacion. En tan lisonjeras circunstancias, y encargada la regencia, tanto de la defensa del estado, como de la egecucion de las leyes, no puede dudar S. M. que la energía, probidad y amor á la independenciam nacional de los regentes llevarán á cabo el absoluto cumplimiento de la constitucion; de esta constitucion que como garante del trono de nuestro adorado rey Fernando y de la libertad politica de los españoles, es el ídolo de S. M.—S. M., satisfecho de la sinceridad de sentimientos de la regencia provisional del reyno, acepta su felicitacion."

A breve rato de concluido este discurso se retiró la regencia con el mismo aconpañamiento con que habia entrado.

Dia 20.—Fray Francisco Alcalá, observante del con-

5  
vento de san Francisco de esta ciudad, felicitando al con-  
greso con motivo del aniversario de la publicacion de la  
constitucion, presentó un árbol cronológico, ó nomenclatu-  
ra de los sugetos mas ilustres en santidad, literatura y ar-  
mas que han florecido en las Españas desde el primer si-  
glo de la era cristiana hasta el décimoctavo inclusive. y  
propuesta del señor Golfín, que recomendó tan útil tar-  
de este religioso, se acordó que se nonbrase una comisi-  
especial que examinado el espresado árbol cronológico pre-  
pusiese lo conveniente.

Continuó la discusion sobre la causa del señor Ros; y  
tratándose de poner á votacion el voto particular del se-  
ñor Lisperguer, se opuso el señor Calatrava; quien des-  
pues de manifestar por estenso la ilegalidad de semejan-  
te voto, sus contradicciones é inexactitud, y los inconve-  
nientes que traeria la impunidad de un delito como el del  
señor Ros, que en otro gobierno se hubiera castigado como  
aleve; propuso que las córtes le manifestasen que S. M.  
habia visto con desagrado su conducta; que se abstuviese  
de asistir al congreso hasta que diese pruebas de merecer  
la confianza nacional; y que pagase las costas ocasionadas  
en el proceso. Los señores Martínez (D. José), Golfín y  
García Herreros, manifestaron las implicaciones y desa-  
ciertos contenidos en dicho voto. Convino en ello el señor  
Morales Gallego, y contempló tan escandaloso el voto del  
señor Lisperguer, que se opuso hasta á que se pregunta-  
se si habia lugar á votar; siendo de dictámen que vol-  
viese la causa al tribunal, para que consultase otra sen-  
tencia. Opúsose á esto el señor Calatrava; porque juzgó  
que habiendo sentenciado el tribunal segun su conciencia,  
jamás variaria de opinion, ni podia obligársele á seme-  
jante contradiccion. El señor Giraldo se estendió tambien  
en manifestar la ilegalidad del voto particular, y extrañó  
que el señor Lisperguer, siendo un magistrado que habia  
ocupado y ocupaba los primeros puestos de la magistratu-  
ra, hubiese estendido un voto tan contrario á la ordenan-  
za de los tribunales.

Quedó pendiente esta discusión, y se procedió á la del dictámen de la comision especial sobre las alteraciones del reglamento de la regencia. Leyéronse, á consecuencia, las exposiciones que sobre este particular hicieron los secretarios del despacho. Concluida su lectura se remitió á mañana la continuacion de este asunto; y se levantó la sesion.

Dia 21.—La junta de censura de la provincia de Cádiz, despues de recordar su conducta en el desempeño de sus obligaciones por el espacio de 27 meses, y hacer varias reflexiones sobre la conveniencia de la amovilidad de los vocales de semejantes establecimientos, suplicaba á las córtes se dignasen mandar que se procediese al nonbramiento de otros nuevos que sustituyesen á los que representaban. Con este motivo anunció el señor Muñoz Torrero, que en el nuevo reglamento que iba á presentar la comision de libertad de inprenta, se establecia que los vocales de estas juntas fuesen amovibles. La exposicion de la de Cádiz pasó á la misma comision.

La comision de justicia presentó su dictámen acerca de las proposiciones que en la sesion de cinco del pasado hizo el señor Valle, relativas al atropellamiento cometido contra el alcalde primero constitucional de la villa de Reus D. José Guardia, por el coronel D. Juan Antonio Fábregues. La comision contenplaba tan atroz el atentado, que entre las varias reflexiones del dictámen decia: „Si la comision hablára con un monarca absoluto, no se detendria un momento en proponerle que conprobados los hechos mas completamente, por medio de la confesion de los reos, ó por un juicio sumarísimo de pocas horas, mandase derribar en la plaza pública de Reus las cabezas de Fábregues y sus cómplices; pero habla por fortuna al congreso de una nacion que tiene constitucion y leyes juradas.“ Por último proponia 1.º: que se remitiesen los documentos á la regencia, encargándole que sin perjuicio de que S. A. tomase en uso de sus facultades, las demas providencias que creyese convenientes, escitase el celo del ge-

7

fe del primer ejército, para que bajo la mas estrecha responsabilidad cuidase de que se procediese á la averiguacion de los excesos insinuados, y al juicio y castigo de los que resultasen culpados, con la rapidéz y energía que la gravedad del caso requería: dándose cuenta á las cortes cada correo por medio de la regencia del progreso y estado de la causa. 2.º: que á todas las actuaciones, así del sumario como del resto del proceso, asistiese con el fiscal nonbrado ó que se nonbrase una persona elegida por la diputacion provincial, aunque sin el carácter de juez. 3.º: que concluido el sumario, y sin suspender por esto el curso de la causa ni sus resultas, se remitiese á la regencia, para que lo pasase á las córtes un testimonio de aquel, con informe de la persona nonbrada por la diputacion, y por mano de esta para que el congreso se cerciorase de la legalidad del procedimiento. 4.º: que á su tiempo se publicase por medio de la inprenta la sentencia final, con una relacion de lo resultante de la causa. 5.º: y que sin perjuicio de todo previniese la regencia al general Lacy, que á vuelta de correo informase con justificacion, que noticia tuvo de estos acontecimientos, y que providencias tomó para su averiguacion y castigo, dándose cuenta á las córtes. Aprobóse todo lo que proponia la comision.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision especial sobre las variaciones del reglamento de la regencia, y se aprobó la primera parte del 1.º artículo, á saber: que la regencia se compusiese de tres individuos, desaprobándose la amovilidad metódica y por turno de sus individuos. Se aprobaron los demas artículos hasta el 6.º del capítulo 3.º, y se levantó la sesion.

Dia 22.º = Pasó á la comision de constitucion un oficio del secretario de la gobernacion de la península; el qual, á consecuencia de la proposicion que en la sesion del 22 del pasado (véase) hizo el señor Rivas sobre que en la campaña de Ibiza se publicase la constitucion, y se formasen los ayuntamientos constitucionales; contestaba haber dado para ello las órdenes mas terminantes, sin embargo de

ue por la esposicion del gefe político de las islas Ba-  
ictares se echaban de ver las dificultades que ofrecia la si-  
guacion de las poblaciones de las dos islas de Ibiza y For-  
mentera.

Llamó la atencion del congreso el señor Zumalacarre-  
na, manifestando la necesidad de que el gobierno tuviese  
solidez y estabilidad que no podia darle la calidad  
de interino ó provisional; y fundándose en la confianza  
que la nacion tiene en los tres individuos últimamente non-  
brados para egercer el poder egecutivo; propuso: que á la  
actual regencia se le quitase la calidad de provisional.

Apoyaron esta proposicion los señores conde de Toreno y  
Pórcel; y sin embargo de que el señor Gordillo pidió que  
se fijase dia para su discusion, se puso á votacion, y fue  
aprobada por una mayoría escesiva de votos. Á continua-  
cion propuso el mismo señor conde de Toreno que el Emi-  
nentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, D. Luis de  
Borbon, continuase en la regencia permanente con la mis-  
ma calidad de presidente que en la provisional; y se apro-  
bó esta propuesta; como tambien la que hizo el señor Ca-  
latrava, reducida á que el nonbramiento de los tres es-  
presados individuos de que se componia la regencia, no  
causase vacante en el consejo de estado á que pertenecian.

Continuó la discusion del dictámen de la comision non-  
brada para proponer las variaciones que juzgase oportu-  
nas en el reglamento de la regencia; y despues de haberse  
aprobado varios artículos, la discusion quedó pendiente, y  
se levantó la sesion.

Dia 23. Oyeron las córtes con especial agrado, y man-  
daron insertar en el diario de sus sesiones, la esposicion  
siguiente.

» Señor: El cura de Orcajo-medianero, diócesis de Sala-  
manca, ante V. M. con el debido respeto hace presente: que  
en medio de sus trabajosos estravios ha leído la declaracion  
de V. M. en órden al tribunal de la inquisicion.

» Señor: bien quisiera copiar en este papel los sentimien-  
tos interiores de su corazon católico, aunque mal cristiano y  
mal ministro de la religion. Por ellos veria V. M. lo distante  
que está de la adulacion, y lo poseido que se halla del amor á  
la verdad. Este amor, y no otra pasion alguna, le llenó de un  
santo entusiasmo, y para desahogarse recurrió al templo con  
sus ovejas á dar gracias á Dios por su providencia adorable,  
que de tantos males nos ha producido tantos bienes. Este de-

creto, señor, debe esculpirse con letras de oro, y deben gl. 9.  
barlo los españoles en su corazón para eterna gratitud en to-  
das las generaciones. Decreto digno de la ilustración de V. M.;  
cuyas luces y piedad en muchos individuos de ese augusto con-  
greso no me son del todo desconocidas. Ahora, señor, no cas-  
buirán los extraviados del gremio de la iglesia nuestra verd-  
dera creencia á un temor servil y bajo, á poquedad de nro-  
tro entendimiento, y á la escasez de luces; sino á un convul-  
sionamiento de la verdad, la que no teme ser examinada. ¡Gloria!  
¡que placer para los pastores del primero y segundo con-  
den el verse reintegrados en el ejercicio de las altas y au-  
gustas funciones de su ministerio; enseñando, velando sobre la  
sana doctrina, sin el temor de que una mano ajena corte ántes  
de tiempo el fruto de sus fatigas, sin mas motivo que el  
de sostener los partidos de la opinion! V. M., señor, ha da-  
do la última mano á la felicidad de la nacion. El pueblo español,  
católico por excelencia, aunque en la presente época se haya  
relajado en sus costumbres (mal general en toda revolucion y  
guerra), no ha sido relajado en su creencia, no necesita de  
potros, leña, calabozos y demas instrumentos del terror para  
creer. Si: solo necesita de obispos y pastores celosos, llenos de  
caridad, ternura y mansedumbre, *que hagan y enseñen, que  
corrijan y se duelan, que se acuerden que son ellos mis-  
mos espuestos á las mismas desgracias.* No sé, señor, si lle-  
garia á manos de V. M. una humilde representacion que so-  
bre este asunto escribí por últimos de octubre; pero, sin en-  
bargo, yo veo mis deseos satisfechos. Doy por bien enpleados  
mis desvelos, mis muchos trabajos, mis persecuciones continuas,  
mis vigiliass, la pérdida de mis bienes, los dineros que he es-  
pendido en bien de la patria. Ya estoy premiado. He visto la  
CONSTITUCION; el decreto de la *inquisicion*. Ya estoy satis-  
fecho. Doy, señor, á V. M. la mas cordial enhorabuena. Es-  
pero que V. M. se dignará recibir este oficio, nacido de gra-  
titud y respeto del mas humilde de sus súbditos, de un hon-  
rado patriota, de un fiel ciudadano, y del mas inepto de to-  
dos los párrocos. Dios guarde la importante vida de V. M.  
muchos y dilatados años. Orcajo-medianero y marzo 4 de  
1813.—Señor.—Su mas humilde súbdito D. Manuel Antonio  
Iglesias.

---

*Artículo comunicado.*

Señor redactor: he visto el artículo del canonista de Rio-  
gordo, inserto en su periódico; y aunque vd. no es respon-

de los juicios de ajenos, yo quiero llamarle la atención de las excesivas alabanzas y encomios exagerados, con que celebra la heroicidad canonigüil del cabildo de Cádiz, el qual (aunque parezca mal que yo lo diga) sienpre aparecerá pignio, comparado con la grandeza colosal de un cabildo, como v. g. el de Sevilla.

Sienpre he sido de opinion de confesar el mérito donde halló, y así no desconozco el de algunos individuos de la corporacion; pues aunque el señor Esperanza mantenga todavía su humor festivo, antojadizo y retozon, sería injusto negar que *reduplicativé ut* canónigo es capaz de serlo hasta de Constantinopla, y de obtener tambien qualquiera empleo de los que se proveen en la suprema puerta otomana, esceptuando alguna plaza del Haren del Gran-Señor. No considero en igual caso al señor Plaza, que me parece puede desempeñarlos todos, incluso el que no se fiaría á la rozagante lozania de Esperanza.

Pero es menester no entusiasmarse con el relevante mérito de estos dos individuos, y de algun otro que dé esperanzas para atribuir al cuerpo toda la gloria de que es capaz un cabildo de canónigos.

Al fin ¿que es lo que ha hecho el de Cádiz? ¿No asistir al entierro de la malograda? ¿Devolver las esquelas al gobernador? ¿representar para no leer el decreto? Todas estas son ligeras escaramuzas, á que no se habrían atrevido si no hubiesen estado apoyados en el detestable quintillo; y que miradas á buena luz parecen arlequinadas, si se conparan con las proezas de este ilustrísimo cabildo.

Oyga vd. sino, quán heroica ha sido su conducta. Luego que el ilustrísimo obispo coadministrador pasó, segun costumbre, el decreto para que el cabildo lo leyese é hiciese circular en ciertas parroquias de dentro y fuera de Sevilla, donde por concordato con los arzobispos egerce, ó pretende egercer cierta jurisdiccion, se congregaron todos los honbrones que se reunen felizmente en esta iglesia, apoyo y columna firme de la fe, de la grande magnificencia del culto, y de todo lo que puede hacer célebre á una catedral: concurrieron todos, hasta los señores Chacon y Armenta, que desde la revolucion acá ha sustituido Góngora al apellido de Godoy con que se honrabá antes; y reunidos todos *de cuspide in album* resueltos á morir si necesario fuese (á la gaditana) enpezaron á revolver testos, cánones y qué sé yo que mas: ello es que el mismo Isidoro Mercator, hubiera tenido que aprender, é Hildebran-

do: que envidiar, si hubiesen asistido á la juntita. Perdone vd. si me escedo: en Trento no se juntaron semejantes hombres. Un tal D. José de Prados, tuvo el atrevimiento de proponer que se obedeciese sin réplica, y el dean la debilidad de apoyarlo; pero desplegando Moreno su melíflua elocuencia, su intrepidez crasa; blandiendo Amaya sus centellantes máximas (que pueden blandirse, porque la palabra de Dios es espada de dos filos; *sed sic est* que las palabras de Amaya eran de Dios, según él mismo: Ergo &c.), Sesé, y el otro, y esotro, y todos, todos absolutamente (porque sobre que no hay ninguno que desechar) decidieron no leerlo de ninguna manera, y que el coadministrador lo circulase.

Esta denodada resolución se hizo notorio en toda la ciudad, é hizo esperar al cabildo que manobrando oportunamente con los curas podría tener algunos imitadores. En efecto, un frayle que servia el curato de san Lorenzo, se desistió por no leer el decreto. El cura de san Miguel, hizo que su sacristan lo leyera para no coinquinarse él; porque al cabo malquistarse con los canónigos (que son omnipotentes en esta tierra) por obedecer á un gobierno que no puede dar prebendas, es tontería. El padre Alvarado, que alborotó á Sevilla, promovió una sedición, y quiso echar á los curas y á la parroquia de la Magdalena fuera del templo, habiendo conseguido al fin posesionarse de él, ha desaparecido por no borrar el famoso auto de fe de Diego Duro; por cuyo motivo al cabo de ocho dias no se ha cumplido el decreto soberano de las córtes, ni en san Pablo borrando el quadro, ni en la catedral leyendo el decreto; y si no hubiera sido porque el cura Cepero (que en mal hora entró en esta santa iglesia) subió al púlpito, y á gritos lo leyó clara y distintamente, tendríamos la satisfacción de que en este templo no hubieran resonado las heregías. El cabildo no se atrevió á resistir mas á las claras; porque el tal cura es algo avieso, y las cosas están delicadas; pero al fin no podemos negar que sin las bravatas que en Cádiz, se ha hecho mucho mas.

Yo, señor redactor, hallo una diferencia mas notable, y no sé por qué razon y con qué justicia se le atribuya tanta gloria al cabildo de Cádiz, y se le prodiguen tantas alabanzas: resta pues, que si vd. juzga de la cosa como yo, debe exhortar al canonista de Rio-gordo á que le forme el elogio correspondiente; que si él sale como yo me persuado debe inflamar al gobierno, haciendo una promoción general en que

salgan unos á Filipinas, alguno otro á Alhucemas, y se reserven para la mitra de Ceuta y las demas dignidades los que no puedan hacer viage largo.—Sevilla y marzo 20.—P. R. y S.\*\*  
(R. G. núm. 672.)

*Artículo remitido por un respetable eclesiástico.*

Los funestos incidentes que diariamente aparecen en la península, constituyen mi espíritu en un estado de aflicción, incapaz de delinearse con caracteres propios y significantes. Mis compañeros los eclesiásticos de todas clases y gerarquías, olvidados por ignorancia crasa ó afectada de la doctrina evangélica, solicitan instalarse legisladores, faltando á la primaria y principal obligación de apacentar sus ovejas. En la sagrada Biblia encuentro reprobada semejante solicitud á cada página: en el capítulo 34 de Ezequiel, amenaza á los pastores que se introducen en negocios civiles, con las siguientes enérgicas espresiones: *¡ay de los pastores de Israel que se apacientan á sí mismos!* es decir: aquellos que por ambicion tienen su objeto en la comodidad y felicidad temporal, á cuyo fin pretenden y se afanan para la elevacion á los gobiernos civiles, se apacientan así mismos; poseen nominalmente el oficio de pastor; pues por su negligencia y separacion total de su ministerio, entregan su grey á la dispersion y voracidad lupina: *se dispersaron mis ovejas, porque no habia pastor y se espusieron á la devoracion de todas las bestias del campo...* tened presente tan espresivas palabras: *por haber comisionado vuestra grey á la rapiña para apacentaros á sí mismos...* Temed la indignacion del Todopoderoso. De vosotros ha de exigir su grey... ¿Y qual será vuestro descargo? Direis, si, „ hemos comido la leche, y nos hemos vestido de su lana. Eficazmente hemos inquirido y disfrutado los diezmos y primicias; pero yacemos en la molicie y regalo sin cuidar de una grey, que tan opimos

15  
y abundantes frutos nos presta: y no contentos aun con  
querer imitar á Amós y á Jacob, proyectamos seguir á I  
curgo y á Solon.

Vuestra futura proscipcion la hallo, la leo en cada  
línea de la escritura santa; sería ocioso, pues, buscarla  
en otras partes, quando en Ezequiel se halla en los tér-  
minos mas positivos y precisos :: *Hé aquí, yo mismo le-  
mandaré mi grey á los pastores de las manos de ellos para  
que nunca mas apacienten grey, ni se apacienten á sí mis-  
mos.* ¡Terrible golpe! Mis potencias se conprimen, y mis  
sentidos pierden su aptitud: una rápida avenida de tri-  
za inunda mi corazon, lo aflige, lo oprime. Me parece  
haber llegado aquel tremendo momento de :: *rede mihi  
rationem* :: y fluctuando en tan zozobranante y horrorosa bor-  
rasca, ignoro la respuesta que he de dar á mi justo juez;  
pero es indispensable hablar. Señor, diré, *la grey que  
habeis destinado á nuestra custodia se halla dispersa; ig-  
noramos su residencia, la hemos abandonado. El título, el  
dictado de legislador nos place en sumo grado; escita nues-  
tra ambicion por lo que le hemos antepuesto; este nos lison-  
gea con esperanzas ulteriores.* ¡Qué crimen tan horrendo!  
¿Qué pena bastará para espiarlo? *Los haré cesar*, esto es,  
los privará de sus dignidades y de un ministerio, de que  
perversamente abusan disfrutando de los beneficios, sin  
subvenir á la grey que destinó á su cuidado. Les dará  
pues el condigno castigo; porque sin este no es posi-  
ble la espacion de tan abominables como criminales omi-  
siones.

A estos seres mezquinos no sin misterio les llama el  
Espíritu divino: *Perros ciegos é inhábiles, á latir*, esto es,  
que no quieren velar sobre el rebaño que comisionó á su  
custodia; si, *perros sin vergüenza, que no supieron apa-  
centar: esos pastores ignoraron su deber, ó lo quisieron  
ignorar: todos declinaron en sus caminos.* En fin, estos son  
de aquellos muchos pastores que demolieron mi viña y con-  
culcaron mi parte. La demolieron, porque en lugar de cul-  
tivarla como era su deber, la descuidaron para atender á

objetos totalmente ajenos de un pastor: la supeditaron con desprecio y olvido de sus innatas obligaciones, acordándose solo de recoger los frutos para saciar su avaricia; pero yo... arrojaré su plata y su oro, lo convertiré en estiercol. El oro y la plata no los librarán en aquel grandevía de furor. ¡Terrible amenaza! y yo... apartaré mi rostro de ellos... Mi alma sensible no puede continuar meditando y reflexionando sobre tan tremendas sentencias de la eterna verdad.

Me parece hallarme ya con los demás pastores de Israel en presencia de nuestro dueño, dando cada qual razón del exacto cumplimiento de su ministerio. A unos ancianos y respetables pastores oigo responder: hemos, si, abandonado nuestras ovejas en las mas críticas circunstancias, quando yacian rodeadas de precipicios y acosadas de los lobos: pero temiamos comprometer nuestro carácter; y como sabiamos que las rentas vendrian á buscarnos, no tuvimos dificultad en abandonar la grey de nuestro cargo. ¡Mezquinos! ¿Ignorais que el pastor debe dar la vida á sus ovejas? ¿Ignorais aquel *nolite portare sacolum neque peram*? Otros confusos y aterrados de los latidos de su conciencia, y de la inminente catástrofe que les espera dicen: hemos despreciado la grey para concurrir á dictar leyes. Las pingües rentas y los destinos que obteniamos, eran insuficientes para satisfacer los deseos de nuestro corazón. ¿No sabeis la obligacion de *buscar primeramente el reyno de Dios*? No quiero continuar, por no afligirme mas ni afligir á vmd... *El Pastor afligido. (Trib. Esp.)*

---

#### LA INQUISICION.

Este objeto, que por tanto tiempo ha agitado los ánimos de muchos, y que felizmente se ha terminado de un modo qual correspondia á la religiosidad y dignidad propia de la representación de un pueblo circunspecto y católico, en grado heróico, creemos no deje nada que apetecer ni aun á los mas díscolos ó cavilosos. Ceñido estrictamente el soberano congreso al espíritu de nuestra santa madre la iglesia, ha dado un

ejemplo admirable á propios y estraños, y digno de la posteridad, de que solo el espíritu de religion, purgado de todo lo que le es estraño ó postizo, le ha dirigido en negocio tan grave. Los que han estado por el pró ó contra de la cuestion, igualmente que el público, espectador de esta pugna de opinion, á beneficio (todos) de instituciones sábias, han podido decir ó publicar por medio de la prensa quanto ha podido aprovechar á su dictámen, ó robustecer las razones alegadas. En medio de la paz y tranquilidad mas absoluta, y sin que los ánimos hayan sufrido ninguna especie de coaccion, espontánea y libremente ha espresado cada individuo del congreso su opinion, por manera que ningun efugio ha quedado á los mal contentos para atacar de modo alguno lo determinado. Y en vista de lo espuesto, ¿podrá ningun español, de qualquier clase ó dignidad que sea so pretesto de celo, ó dando una estension mas allá de lo justo á la libertad de escribir, inquietar los ánimos de las gentes sencillas con nuevas dudas ó doctrinas, ó nuevos modos de presentar la cuestion? ¿Da facultades para tanto la libertad que la constitucion concede á los españoles para publicar sus pensamientos? Ciertamente que no, y sin duda que se hubiera cometido el mayor desacierto en anpliarla hasta término tan aventurado. Discútase, examínese y aun cavítese quanto se quiera ántes de formarse la ley; pero decretada esta, repútese como subversivo del estado quanto se dirija á barrenarla ó destruirla abiertamente: pues de otro modo en vez de la calma y tranquilidad que asegura á los estados, el respeto á las leyes, fluctuando continuamente entre dudas y partidos, la confusion mas horrorosa amenazaria la existencia de la nacion.

(Abej. Esp. núm. 141.)

---

#### MORAL PUBLICA.

Quando la falta absoluta de educacion nacional y el sistema despótico de los gobiernos han llegado á desmoralizar al pueblo; á los sentimientos generosos que animan al ciudadano, perteneciente á una sociedad sábiamente dirigida, suceden todos los extravios de una insensata vanidad, ó los de un egoismo ruinoso, ó bien los de un falso punto de honor. En tales *circunstancias* se observa sienpre que las primeras clases del estado, ya sea por su mayor inmediacion al foco del contagio, ó ya por la mayor facilidad á deprabarse, presentan á los ojos del hombre sensato el espectáculo mas estrava-

gante, y la ma estraña combinacion de todos los vicios y todas las virtudes. Mírase confundido á menudo el necio orgullo, con la elevacion de espíritu; equivocada la gratitud, con la vil adulacion; y la complacencia con una indecorosa condescendencia. En vano reclama su clase á cada uno lo que se debe así mismo y á la sociedad en que vive, y en vano la espectacion pública fija sus miradas de indignacion sobre los que provocan su cólera. Nada puede sobre ciudadanos que han olvidado la dignidad de tales; al traves de la grandeza aparente, y del figurado orgullo, descubre el ojo ménos atento que la degradacion arrayga sus funestas raices, de tal modo en el corazon del hombre envilecido por la esclavitud, que es imposible sin los socorros de la educacion, arrancarlas de una vez. Los esclavos en todo son estremados, ni su odio, ni su alegría, ni sus obsequios reconocen los mismos límites que en el hombre libre, celoso de su dignidad. La circunspeccion, la gravedad y la fuerza de alma para no abandonarse á delirios ridículos, fue sienpre la divisa distintiva, característica de los pueblos libres; así como el atolondramiento y la movilidad marcó en todo tiempo el carácter de la servidumbre.

(idem núm. 117.)

#### NOTICIAS.

*Alicante 5 de mayo.*

Un bendito de Dios, fraylecillo muy conocido, ha recorrido varios pueblos del obispado de Orihuela, escitando piadosamente á los curas párrocos, y ayuntamientos para que representasen á S. M. la consternacion en que se hallaba (su reverencia, no el pueblo,) por la abolicion del gremio de leñadores, y establecimiento de tribunales protectores de la religion. Este angélito, como digo, donde no ha podido salir con la suya, ha fingido representaciones á S. M. con sus firmas corrientes, á fin de que se diga en Cádiz por los Paneses, y Ostolazas, que tantos y quantos pueblos del obispado de Orihuela, están desconsolados por la *difunta*. Se cree que no lo hace á mal hacer, y que es uno de tantos comisionados para seducir, engañar, atizar, y hundir los pueblos en la anar-

quía, la rebelion, y los desastres, sin que para destruirnos, y llegar á un estado de absoluta aniquilacion necesitemos de franceses, ni de gente advenediza. Bien que no estrañamos toda esta maniobra, porque la patria para este y otros *siervos de Dios*, no es lo que suena; es otra cosa que les es quasi esclusiva, y el incendio, la destruccion, la sangre y los desastres, serian á sus cristianos ojos rosas y flores, á trueque de conservar y someter á su pró y conveniencia, trono, leyes, religion, gobierno y pueblo. (Gazeta del reyno de Valencia.) R

*Santiago 12 de febrero.*

Hierven los milagros en esta ciudad, y en el pontificado del señor Muzquiz. No hace mucho que aparecía un velo negro sobre la cabeza inocente de una religiosa lega, del convento de la Merced; pero el general de la orden hizo desaparecer el velo y la velada, recogiendo á esta. Poco despues apareció en el mismo convento una paloma, que aunque por el pronto se creyó fuese un ángel, ó cosa tal, se desvanecio la ilusion, habiéndola reclamado su dueño el capitan Marino, de cuyo palomar se huyó. Últimamente, se levantó á mayores una piedra, conocida de inmemorial por de los *placeres*, á la que sin la menor verosimilitud se dió el título de *virgen de los Placeres*, título escandaloso, desconocido en la iglesia, é inventado por algun bribon para mofarse de la religion. Sin embargo, la tal piedra, ó *virgen de los Placeres*, fue mucho tiempo objeto del mayor culto, é hizo infinitos milagros en la iglesia de san Benito, donde estaba colocada. ¡Quando la verdadera piedad ocupará el lugar de la supercheria, la codicia y la supersticion. (Gazeta de Santiago.)

IMPRESO DE CÁDIZ.

Conciso del 23 de abril.—J. M. B. refiere haber presenciado en su pueblo que un sargento de 17 años, inutilizado y desnudo, iba de puerta en puerta inplorando la caridad

de los vecinos, sin sacar otro fruto que perdones y mas perdones: algo mas lograban los frayles; que de la última casa á que acudió este digno patriota salian un lego de añolío, y otro en quarto mayor, cargados como talegos con un gran cántaro de aceyte, menestras, pan &c. Doloroso contraste, que no tiene otro origen que la ignorancia; pues el pueblo que carece de instruccion será presa del fanatismo y de la supersticion, y cometerá preferencias tan extravagantes como la presente.

A un frayle relleno,  
Holgado é inquieto,  
Para tolerarlo  
Falta sufrimiento.

A un pobre soldado,  
Desnudo y hambriento,  
Para consentirlo  
Nos falta aliento.

La regencia del reyno se ha servido admitir la renuncia de la plaza de ministro de la audiencia de Granada, que le dirigió el señor D. Isidoro de Antillon, y confirmarle en la que obtenia en esta provincia.

Nos conplacemos sobremanera al ver destruida la obra de los que por satisfacer su venganza miserable, procuraron con servil manejo que este sabio ministro fuese promovido á otra audiencia, alejando por este medio un objeto, cuya presencia les era tan odiosa; pues su probidad, ilustracion, firme adhesion á las nuevas instituciones, y sobre todo el inplacable odio que habia manifestado á los abusos del antiguo regimen, que procuró atacar con sus patrióticos y elocuentes escritos, les incomodaba demasiado, teniendo en continua tortura á su ambicion hipócrita, y en el temor amargo de que el general difundimiento de luces no pusiese término á una subsistencia que estando librada en el trabajo ageno, solo puede tener seguridad en la ignorancia.

Su salida de esta isla para el soberano congreso en un tiempo que en él se están tratando los asuntos de la mayor inportancia, y en quienes podrán tener no poca influencia para el acierto en las deliberaciones, los extraordinarios conocimientos de este dignísimo diputado, mitigó el dolor que sufrimos al separarse para siempre de nosotros un magistrado, á quien deben desear tener á su frente todos los hombres de bien. Esperamos tener esta satisfaccion despues que haya llenado sus deberes en el mas elevado y distinguido puesto que pueda ofrecerse á los deseos de un ciudadano español; y deseamos que *buen poniente le sople*, para que vuelva con felicidad á recibir las espresiones de nuestro afecto, amor y gratitud.